

2022

Procesos de reserva de Lotería de Navidad CON RECARGO



Lotería Del Rosario dedica una especial atención a las RESERVAS de Lotería que Clubes, Asociaciones, ONG's, Empresas y diversos colectivos hacen para Sorteos de Navidad y El Niño. Somos conscientes que con la venta de esta lotería nuestros Clientes tienen una interesante fuente de financiación. Hacemos que nuestros Clientes en general tengan con la Lotería una experiencia positiva.

Además, regalamos la impresión de papeletas, diseñadas y editadas por nuestro equipo, confeccionadas a partir del boceto que nos aporta el cliente.

Cada año atendemos casi un millar de reservas, imprimimos algo más de 500.000 participaciones de Lotería y repartimos unos 2.500 carteles en diferentes establecimientos.

Dentro de la misma estructura de Lotería del Rosario, contamos con nuestro departamento de diseño e impresión, un departamento regulado por una excelente gestión de procesos. Diseñamos las participaciones del cliente, de acuerdo con su necesidad, incluyendo logotipos, escudos y/o fotografías. La impresión que la podemos realizar hasta en cuatro colores diferentes, de los que combinamos dos de ellos para imprimir, un sistema digital de altísimas prestaciones nos facilita entregar las papeletas terminadas en un corto plazo de 24-48 h.

Además de esto, aportamos y gestionamos la documentación necesaria para obtener los permisos de Hacienda o SELAE y cobrar con la lotería un 20% de recargo o donativo.

La operativa en resumen es la siguiente:

- 1.- Se reserva la lotería estimada
- 2.- Se pide permiso a Hacienda
- 3.- Se imprimen las papeletas
- 4.- Se entregan al Cliente sin costo alguno (hasta aquí el cliente no se ve en nada)
- 5.- El Cliente vende toda o parte de su reserva.
- 6.- Llegada la fecha acordada el Cliente paga la lotería que haya vendido, el resto se la queda la administración.

Así pues, el Cliente:

- 1.- No adelanta dinero alguno
- 2.- No tiene costes ni de reserva ni de impresión
- 3.- No se compromete en firme a vender toda la reserva.
- 4.- Tan solo obtiene el beneficio de vender con un margen del 20%.

Llámenos si tiene alguna duda **976 39 04 03**

Proceso de las reservas de lotería del Sorteo de Navidad.

1.- RESERVAS CON RECARGO Y AUTORIZACION DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Resumen de la operativa de las reservas de lotería de Navidad en Lotería Del Rosario.

HITO	DESCRIPCION	FECHAS/PLAZO
Reserva de la lotería	Se practica la reserva de lotería de acuerdo a las necesidades ⁱ del Cliente	Día 1 / inmediato
Solicitud de autorización	Proceso en el que SELAE autoriza el fraccionamiento de lotería con recargo del 20%, se utiliza un documento ⁱⁱ ⁱⁱⁱ estandarizado.	Día 1 / inmediato
Proceso de autorización	Una vez presentada la documentación se analiza la misma y se emite un comunicado oficial con la fecha de autorización ^{iv}	15 días comunicado oficial. 24/48 Horas si Lotería Del Rosario hace la tramitación.
Impresión	Impresión de papeletas y elaboración de talonarios de acuerdo a las indicaciones del Cliente	48/72 h. si son realizadas por Lotería Del Rosario.
Entrega de talonarios	Lotería Del Rosario entrega las participaciones y los carteles de apoyo a la venta de las mismas.	inmediato
Sellado de las papeletas	Proceso de sellado de todas las participaciones que se ponen a la venta , con el sello entre el cuerpo principal de la participación y la matriz (imprime seguridad)	2/3 días.
Reparto de los talonarios	Entrega a los interesados de los talonarios, control de la entrega de los mismos e información de plazos de liquidación y devolución	
Periodo de venta	Desde la entrega hasta mediados de diciembre.	Hasta el plazo pactado para la devolución y pago de los talonarios entregados
Control de venta y recaudación	Los responsables de la lotería deben recoger todos los talonarios ^v entregados, unos vendidos y otros en parte, calcular el volumen final de venta y prever la compra final de lotería	Fecha tope 15 de diciembre.
Pago y retirada de la lotería	El Cliente una vez calculada la lotería que se necesita, procede al pago ^{vi} y retirada de los décimos de la Administración	Fecha tope 17 de diciembre
Depósito de la lotería	El Cliente debe depositar los décimos adquiridos en una sucursal bancaria o utilizar el servicio de custodia que Lotería Del Rosario les ofrece	

ⁱ Para el cálculo de las necesidades se puede utilizar la fórmula: personas x compromiso de venta x importe de la papeleta, o usar la información de la venta de otras campañas

ⁱⁱ La documentación la facilita y tramita Lotería Del Rosario, se deben presentar en instancia original de acuerdo al ANEXO I.

ⁱⁱⁱ Indicaciones en ANEXO II

^{iv} El Cliente recibe este comunicado en su domicilio a los 15-20 días, Lotería Del Rosario obtiene la fecha de autorización en 24/48 h.

^v Se deben guardar las matrices de todas y cada una de las papeletas vendidas e inutilizar las papeletas no vendidas

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON RECARGO

Las Organizaciones benéficas, culturales, sociales o Clubes deportivos y Asociaciones, Cofradías, Comisiones de fiestas o cualquier entidad sin ánimo de lucro **PUEDEN SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO CON RECARGO DE LOTERÍA.**

Los requisitos son tener la documentación de la entidad en regla y no tener ánimo de lucro.

Para la solicitud se debe rellenar una Instancia de acuerdo al modelo GEOP 02 R09 V01 que facilita SELAE y que está a su disposición en cualquier Lotería. Y adjuntar a la misma la documentación que se explica a continuación.

CASO 1. LA ENTIDAD SOLICITA LA AUTORIZACION **POR PRIMERA VEZ**

Documentos a aportar:

1. Fotocopia de los Estatutos
2. Copia del CIF o Certificado de la DGA del Registro de Asociaciones
3. Instancia cumplimentada, sellada y firmada

CASO 2. LA ENTIDAD SOLICITÓ AUTORIZACION EN AÑOS ANTERIORES

Documentos a aportar:

1. Instancia cumplimentada, sellada y firmada

EN AMBOS CASOS:

La Instancia la debe firmar el Presidente de la entidad, en el caso de que el Presidente que figure en los Estatutos sea diferente al que firma la Instancia, por el motivo que sea, **se deberá presentar además**, un Certificado firmado por el Secretario de la Entidad en el que se recoja en que Asamblea fue nombrado Presidente la persona que firma la Instancia y que actúa como Presidente, en este caso es **recomendable aportar una copia del Acta de Nombramiento de nueva Junta o Presidente.**

IMPORTANTE:

La Instancia obligatoriamente debe de llevar estampado el sello de la Entidad.

Para presentar la Instancia se debe tener una reserva previa de lotería (número e importe) y se debe conocer en que entidad financiera se depositarán los décimos una vez adquiridos.